

Bogotá, D. C.

	1 3 0 0 2 0 2 5 E 2 0 1 9 0 2 5	
	Al responder por favor cítese este número 13002025E2019025	
	Fecha Radicado: 2025-06-05 10:18:36	
	Código de Verificación: 8369c	Folios: 5
	Radicator: Ventanilla Minambiente	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Señor

JUAN MANUEL ARIAS MARTINEZ

Correo: juanmarias19@gmail.com

Pereira-Risaralda.

Asunto: Respuesta al radicado 2025E1022395 del 07 de mayo de 2025 – Vigencia, modificaciones o derogaciones del Decreto 1076 de 2015, Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, y Resolución 1164 de 2002.

Respetado señor Arias:

En atención al oficio de traslado remitido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con asunto: “Traslado Radicado No. 2025423000946142. Derecho de Petición – Solicitud de Información Sobre Vigencia de Normas En Salud - Decretos 1076 de 2015, 2676 de 2000, 4741 de 2005, 351 de 2014, y Resolución 1164 de 2002” recibido en esta cartera ministerial bajo el radicado N°2025E1022395 del 07 de mayo de 2025, por medio del cual se solicita lo siguiente:

En sic **“solicito información respecto de la vigencia, modificaciones o derogaciones de normas, requiriendo además la copia o referencia electrónica de la norma que sustituye o complementa la disposición original y el documento o enlace oficial donde se informe sobre la actualización normativa.** Al respecto, nos permitimos dar traslado de la señalada comunicación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de que, en lo de su competencia, se suministre la información requerida por el peticionario **en lo relacionado con:**

- 1. Decreto 1076 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”;
- 2. Decreto 2676 de 2000** “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares”;
- 3. Decreto 4741 de 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”;
- 4. Decreto 351 de 2014** “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”; **y**
- 5. Resolución 1164 de 2002** “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”. **(Negrilla y subrayado fuera de texto)**

En este orden de ideas, esta cartera ministerial a través de la Oficina Asesora Jurídica y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 3570 de 2011¹, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

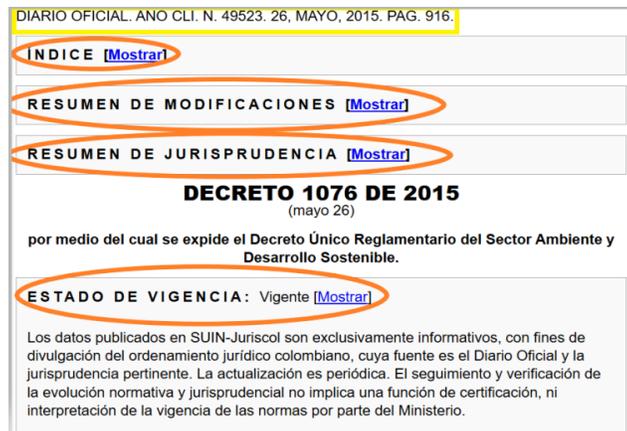
El Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano – SUIN – JURISCOL, le “permite ubicar de forma rápida y gratuita, normas de carácter general y abstracto como las constituciones desde 1886, actos legislativos, leyes, decretos, directivas presidenciales, resoluciones, circulares, entre otros, a partir de 1864, con sus respectivas afectaciones normativas y jurisprudenciales. Igualmente se pueden realizar consultas de jurisprudencia de control de constitucionalidad y de legalidad proferidas por la anterior Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde 1910 hasta 1991, por el Consejo de Estado y por la Corte Constitucional”.

Este sistema se ha implementado a través de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de sus funciones de conformidad con el artículo 18, numerales 1, 2, 3, 7 y 8 del Decreto 1427 de 2017. Podrá acceder a esta página, a través del siguiente enlace: <https://www.suin-juriscol.gov.co/index.html>

El Mencionado Sistema permite realizar la búsqueda de cualquier normativa, y arroja información actualizada que incluye:

- **Número de Diario Oficial y fecha de su publicación.**
- **El Índice respectivo de la norma.**
- **Resumen de modificaciones.**
- **Resumen de Jurisprudencia.**
- **Estado de Vigencia y los decretos compilados en la norma.**

Como se puede evidenciar en la imagen N°1



DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 916.

INDICE [Mostrar]

RESUMEN DE MODIFICACIONES [Mostrar]

RESUMEN DE JURISPRUDENCIA [Mostrar]

DECRETO 1076 DE 2015
(mayo 26)

por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

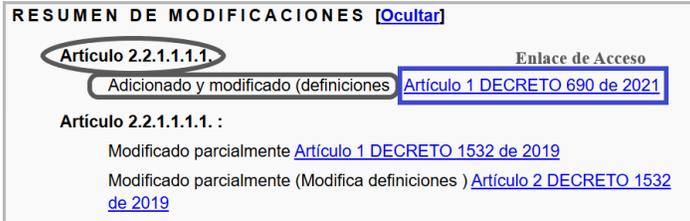
ESTADO DE VIGENCIA: Vigente [Mostrar]

Los datos publicados en SUIN-Juriscol son exclusivamente informativos, con fines de divulgación del ordenamiento jurídico colombiano, cuya fuente es el Diario Oficial y la jurisprudencia pertinente. La actualización es periódica. El seguimiento y verificación de la evolución normativa y jurisprudencial no implica una función de certificación, ni interpretación de la vigencia de las normas por parte del Ministerio.

¹ Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Consultado en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1877919>

En la opción “*Resumen de Modificaciones*”, se visualiza de manera clara, detallada y organizada los cambios que ha tenido la norma, incluyendo el o los artículos que han sido adicionados, modificados, sustituidos o eliminados, junto con el enlace del decreto que originó dicha modificación.

Como se puede evidenciar en la imagen N°2:



RESUMEN DE MODIFICACIONES [\[Ocultar\]](#)

Artículo 2.2.1.1.1.1. Enlace de Acceso

Adicionado y modificado (definiciones) [Artículo 1 DECRETO 690 de 2021](#)

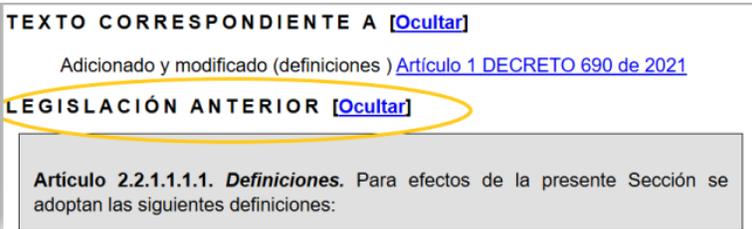
Artículo 2.2.1.1.1.1. :

Modificado parcialmente [Artículo 1 DECRETO 1532 de 2019](#)

Modificado parcialmente (Modifica definiciones) [Artículo 2 DECRETO 1532 de 2019](#)

Así mismo, el sistema permite acceder a la “*Legislación Anterior*” de los artículos modificados, lo que facilita el seguimiento histórico y jurídico de las disposiciones.

Como se puede evidenciar en la imagen N°3:



TEXTOS CORRESPONDIENTES A [\[Ocultar\]](#)

Adicionado y modificado (definiciones) [Artículo 1 DECRETO 690 de 2021](#)

LEGISLACIÓN ANTERIOR [\[Ocultar\]](#)

Artículo 2.2.1.1.1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

En este sentido, y a fin de dar respuesta a su solicitud, se relacionan a continuación los enlaces WEB de las normas solicitadas:

Descripción	Estado del Documento	Enlace WEB de consulta en el Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano – SUIN – JURISCOL
Decreto 1076 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</i> ”	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019960#
Decreto 2676 de 2000 “ <i>Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares</i> ”	Derogado por el Artículo 18 Decreto 351 de 2014	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1916024

<p>Decreto 4741 de 2005 <i>“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”</i></p>	<p>Compilado en el Decreto 1076 de 2015</p>	<p>https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1879924</p>
<p>Resolución 01164 de 2002 <i>“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”</i></p>	<p>Derogada por el art. 4, Resolución 591 de 2024.</p>	<p>https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36291 Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”</p>
<p>Resolución 591 de 2024 <i>“Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”</i></p>	<p>Vigente</p>	<p>Enlace: https://www.suinjuriscol.gov.co/clp/contenidos.dtl/Resolucion/30051428</p>

Es oportuno señalar que la Ley 1437 de 2011² establece, entre otros aspectos, el deber de garantizar el funcionamiento eficiente de la administración. Para tales efectos, indica en el artículo 3, que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios de transparencia, publicidad y economía conforme lo señalan los numerales 8³, 9 y 12. Por lo anterior se facilita el enlace WEB (tercera columna) para la respectiva consulta y descarga de los actos administrativos solicitados.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Consultado en: <https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680117>

³ Ley 1437 de 2011. Artículo 3° Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios “(...)8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público ya los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma. (...)12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.(...)” Subraya fuera de texto



Finalmente, se informa que respecto al **Decreto 351 de 2014** – “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”, su contenido fue compilado en el **Decreto 780 de 2016**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”. Por lo tanto, corresponde al **Ministerio de Salud y Protección Social** brindar información específica sobre su contenido y vigencia.

Se expide a solicitud del Señor Juan Manuel Arias Martínez con sujeción a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JOSÉ EDUARDO CUAICAL ALPALA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Anamaria Falla Pimiento-Abogada contratista Grupo Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales-OAJ
Revisó: Emma Judith Salamanca Guaque-Asesora Grupo Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales-OAJ